CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre la Señora MAGDA DELFA DEL VALLE NASER, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 28 de Abril de 1958, estado civil casada, de profesión Ingeniero Civil, D.N.I. N° 12.553.219, CUIT N° 27-12553219-0, con domicilio en calle Los Lapachos esquina Los Sauces, de la Localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, Provincia de Salta, y RUTH LUCCI NASER, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 3 de Octubre 1982, estado civil soltera, de profesión Estudiante, D.N.I. N° 29.737.103, CUIL N° 27-29737103-2, con domicilio en calle Esquel de Chubut N° 2582, B° El Tribuno, de la Ciudad de Salta, quienes convienen constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se regirá por la Ley de Sociedades vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes, la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de **DROGUERIA PIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o DROGUERIA PIMA S.R.L.,** con domicilio legal en la Provincia de Salta y Sede Social en calle Rivadavia N°950, de la Ciudad de Salta, la que podrá ser trasladada o establecer sucursales, representaciones o agencias, locales de venta, depósitos en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial.-

SEGUNDA: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de **10 años** a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por igual o mayor término mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes de su vencimiento.-

TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a otra empresa y/o a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: compra venta, permuta, distribución, consignación, representación, comisión, fraccionamiento y envasado de toda clase de productos químicos, farmacéuticos, medicinales, drogas, veterinarios, cosméticos, de perfumería y en general todo cuanto se relacione directa o indirectamente con los mismos o sean sus anexos, accesorios, derivados y/o afines; pudiendo realizar también la fabricación y/o la importación y/o exportación de los artículos comprendidos dentro de tales ramos.-

CUARTA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES: Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, contratos y operaciones autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase, ya sea de índole civil, comercial, administrativa e inclusive penal, que se relacionen directa o indirectamente con el Objeto Social.-

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil 00/100 ($ 45.000,00), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en éste acto, en especie, consistente en bienes de uso y bienes de capital, conforme el inventario practicado al 1 de Diciembre de 2004, que se adjunta debidamente firmado por los socios, como parte integrante del presente contrato. La valuación de los bienes de uso se fija considerando su valor neto realización en el estado en que se encuentran y la de los bienes de cambio se fija considerando su valor de reposición al momento de su integración, los cuales no superan los valores vigentes de plaza. Se atribuye a la socia Magda Delfa del Valle Naser, el 90 % del capital aportado o sea la suma de $ 40.500, equivalente a 405 cuotas sociales y a la socia Ruth Lucci Naser, el 10 % del capital aportado, o sea la suma de $ 4.500, equivalente a 45 cuotas sociales.-

SEXTA: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo expreso consentimiento del otro socio y conforme a la Ley de Sociedades Comerciales. Sus consocios tendrán preferencia en la compra de las cuotas. La cesión de las cuotas sociales es libre entre los socios. El socio que se proponga ceder su parte de la sociedad comunicará al otro socio su decisión en forma fehaciente, quien dentro de un término de quince días deberá pronunciarse, presumiéndose el consentimiento si no notificara su oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien, con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si considera que no existe causa de oposición. -

Hilda M.
ESCRIBANA PÚBL
REGISTR

SÉPTIMA: FALLECIMIENTO, INTERDICCIÓN, QUIEBRA DE UN SOCIO: la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni por remoción o reemplazo del gerente designado. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el art. 209 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

OCTAVA: NORMAS PARA LA VALUACIÓN DE PARTES SOCIALES: En caso de cesión de partes sociales entre socios por retiro voluntario o fallecimiento del socio, el valor de las cuotas surgirá del Balance General que se confeccionará para tal fin, y se pagará en 24 cuotas iguales y sucesivas sin interés.-

NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un socio/ la **Sra. Magda Delfa del Valle Naser**, quien revestirá el función de **Socio Gerente**, con plenas facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales, obligando a la sociedad por los actos que en su nombre realice. A tales fines, podrá comprar, vender, alquilar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados nacionales o extranjeros, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.-/ La nombrada en su caracter de Gerente constituye domicilio especial en calle Rivadavia Nº950, Salta.

DÉCIMA: DESIGNACIÓN DE GERENTE: En caso de designación de otra persona como Gerente, con facultades para ejercer la administración y/o representación de la sociedad, el nombramiento se realizará por mayoría del capital presente en Asamblea de Socios.-

JUZGADO DE MINAS Y EN LO

DÉCIMA PRIMERA: CONTRALOR INDIVIDUAL DE LOS SOCIOS: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada al efecto, pudiendo examinar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. -

DÉCIMA SEGUNDA: ASAMBLEA DE SOCIOS: Las reuniones de los socios se efectuaran en la Sede Social por iniciativa de los mismos o del Gerente. Los socios serán convocados a estas reuniones mediante citaciones dirigidas al domicilio de cada uno, en las que se incluirá el orden del día. Las resoluciones serán válidas, si se adoptan por el voto favorable de los socios que representen la mayoría del Capital Social.-

DÉCIMA TERCERA: ACTA DE DELIBERACIONES: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en Asamblea, las que serán firmadas por los asistentes.-

DÉCIMA CUARTA: EJERCICIO ECONÓMICO Y DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas vigentes, los que serán puestos por el Administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las perdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y liquidas aprobadas se harán la siguiente distribución: a) Cinco por ciento (5 %) para constituir la reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento (20 %) del capital suscrito; b) Retribución de los administradores conforme a la Ley de Sociedades Comerciales; c) Reserva facultativa que resuelva constituir la asamblea de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la Asamblea de Socios distribuyendo las utilidades obtenidas en proporción al capital aportado por cada socio.-

DÉCIMA QUINTA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución de la Sociedad se producirá por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Disuelta la sociedad se liquidará si corresponde. La liquidación estará a cargo del administrador o de una tercera persona designada por unanimidad y se realizará de acuerdo a las normas prescritas en la Sección XIII, artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará el Balance General Final y proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base al capital integrado. El liquidador ejercerá la representación de la sociedad estando facultado para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.-

DÉCIMA SEXTA: DOMICILIOS. JURISDICCIÓN: A todos los efectos legales del presente los socios constituyen domicilio especial en los lugares indicados Ut Supra. Toda duda o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para los puntos en que no lleguen a ponerse de acuerdo, inclusive las costas. El fallo de los árbitros de conformidad, o el tercero en su caso, se deberá dictar dentro de los treinta días de recibir los elementos de juicio. Su fallo será apelable por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, Distrito Judicial del Centro.-

DÉCIMA SÉPTIMA: PODER: Los socios otorgan poder amplio y suficiente al Dr. CHRISTIAN REESE COLODRO, D.N.I. N° 92.865.648, Matrícula Profesional N° 2271, para realizar los trámites legales de constitución y de inscripción de la sociedad por ante el Registro Público de Comercio, pudiendo realizar o aceptar todas las modificaciones necesarias al presente contrato. Cualquier duda de interpretación de este instrumento se regirá por lo establecido en la Ley 19.550 y en las normas del Código de Comercio y/o del Código Civil. -

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 1 días del mes de Diciembre del año 2004.-
E/L: "un socio" VALE; "La nombrada en su caracter de Gerente constituye domicilio especial en calle Rivadavia N°950, Salta" VALE.

RUTH LUCCI NASER
D.N.I. N° 29.737.103

MAGDA DELFA DEL VALLE NASER
D.N.I. N° 12.553.219

...///Que las firmas insertas al dorso del presente instrumento pertenecen a la Sra.MAGDA DELFA DEL VALLE NASER(DNIN°12.553.219) y a la Srta. RUTH LUCCI NASER(DNIN°29.737.103),las que han sido puestas en mi presencia en éste instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N°5, Actas/ Nros.1704 y 1705, Folios 213vta y 214,doy fé.-Salta,06-12-04.-Se adjunta al Orig.Foja Act.Esp.N°126687.-

Hilda M. Grande
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
REGISTRO N° 81

Hilda M.
ESCRIBANA PÚBL
REGISTR

GADO DE MIHAS Y EN LO

4

3

3

FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS

SALTA COLEGIO DE ESCRIBANOS

A 00126687

En la Ciudad de Salta,Capital de la Provincia del mismo nombre,República Argentina,a los seis días del mes de Diciembre de dos mil cuatro.-------
En mi carácter de Titular del Registro Notarial N°81.-Escribana: HILDA / MERCEDES GRANDE.-CERTIFICO:Que las firmas que obran en el documento que/ rigo con ésta foja: CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILI DAD LIMITADA- han sido puestas en mi presencia por las personas cuyos // nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación: MAGDA DEL FA DEL VALLE NASER(DNIN°12.553.219) y RUTH LUCCI NASER(DNIN°29.737.103). Que dichas personas manifiestan actuar por sus propios derechos.--------- Que el requerimiento respectivo quedo simultáneamente formalizado por me dio de Actas Nros.1704 y 1705, Folios 213vta y 214, del Libro de Regis-/ tro de Firmas N°5, DOY FE.----------

Grande CA NACIONAL 0 Nro. 81.

Hilda M. Grande
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
REGISTRO N° 81

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, es fiél reproducción de su original que hé tenido a la Vista, consta de fojas. Doy Fé.
Salta, 13-11-08

SIMÓN DUBOIS
ESCRIBANO
SALTA

REGISTRO NOTARIAL DE SALTA

INVENTARIO INICIAL DE BIENES INTEGRADOS POR CONSTITUCION DE:

DROGUERIA PIMA S.R.L.

Al 1 de Diciembre de 2004.-

BIENES DE USO

Detalle	Precio Unit.	TOTAL
1 PENTIUM 100 Mhz,16 Mb-FALCOM Ram, Disco2 Gigobyte, Video PCI,1 Mb Mause y Pad. 1 Monitor Color 14 -Color C/Estabilizador de Tension	Computadora usada Marca AST, s/n de Serie	540,00
COMP.PENTIUM 133-MHZ,8 MB,HD 1,7GB- SERIE: CBB9700186 Placa Grafica 256 KB,monitor monocromo 14" Teclado - C/ Estabilizador de Tension	Computadora usada Marca AST	540,00
1 PENTIUM II - 30 Mhz, 64 Mb Monitor Sansung 14" - Color - Teclado - C/ Modem Externo Marca: HAYES de 56K de Velocidad	Computadora usada Marca AST, s/n de Serie	680,00
1 SERVIDOR PENTIUM II - 350 Mhz, 64 Mb RAM Placa SCSI 86b C/ Monitor 14" VGA - Monocromo serial 12330 Teclado -		1.400,00
1 IMPRESORA EPSON LX-810 L MODELO P 805A SERIE 1 CKE 007563		300,00
1 IMPRESORA HEWLETT PACKARD DESKJET 840C SERIE:C6414A		200,00
2 IMPRESORAS EPSON LX-300 N° 1YKX 196206 N° 1YKX 196225		300,00 300,00
1 IMPRESORA HEWLWTT PACKARD DESKJET 840 C		300,00
1 Central Telef.Avatec 2x6 1TEL.Gral.Electric. 2-9505 1TEL.Intelbras Premiun.-serie 873596/96A 1TEL.Gral.Electric. 2-9315/A 1 Tel.Siemens Eureset 802 1 Jack p/embutir 30 mts.Cable par telefonico. 1,00		900,00 50,00 400,00 50,00 100,00 5,00 30,00
Fotocopiadora Marca TOSHIBA 1210(R)-SERIE 228439		1.200,00
1FAX BROTHER MODELO 275- SERIE 7616		535,00
1 Escritorio madera enchapado, tapa laminado de 1, 1 de 1 cajon, modelo RC marca TEMPO		190,00
1 Escritorio de madera c/ 2 cajones 1 Mesa de madera rectangular c/2 cajones 1 Escritorio Metalico con 2 cajones 1 escritorio madera enchapado 1 Mesa para computadora rectangular de madera cedro 1 Mesa para computadora de madera 1 Mesa de madera tallada 1 Mesa de madera rectangular		150,00 70,00 100,00 200,00 150,00 150,00 500,00 100,00
Programacion: Stradivarius:4737/11325/0 Versión 7.20		4.560,00
Estanterias Metalicas Cantidad 20 unid./ Precio c/u 75,00		1.500,00
TOTAL GENERAL		15.500,00

La valuacion de los bienes de uso se fija considerando su valor de realizacion en el estado en que se encuentran, el cual no supera los valores vigentes en plaza.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel

BIENES DE CAMBIO

Cant.	Detalle		Precio Unit.	Precio Total
20	AMPICILINA	COMPRIMIDO x 500	65,00	1.300,00
20	MIXILIN	COMPRIMIDO x 500	65,00	1.300,00
20	CEFARINOL	COMPRIMIDO x 500	80,00	1.600,00
10	ENALAPRILO	COMPRIMIDO x 500	30,00	300,00
30	CARBAGRAMON	COMPRIMIDO x 60	19,00	570,00
30	CARBAGRAMON	COMPRIMIDO x 30	13,00	390,00
30	FENIGRAMON	COMPRIMIDO x 60	25,00	750,00
1	MEBENDAZOL 2%	FRASCO x 30 ml x 70	38,00	38,00
2	MEBENDAZOL 2%	COMPRIMIDO x 1000	25,00	50,00
1	METRONIDAZOL	COMPRIMIDO x 1000	50,00	50,00
2	RANITIDINA 150	COMPRIMIDO x 1000	85,00	170,00
2	RANITIDINA 300	COMPRIMIDO x 1000	100,00	200,00
25	DENVERCREM	POMO x 1	5,00	125,00
10	POMADA ANTIHEMORROIDAL	POMO x 1	5,00	50,00
30	SUSP. ANTIACIDA	FRASCO x 175 ML	2,00	60,00
20	TOBRABIOTIC GOTAS	FRASCO x 5 ML	3,00	60,00
5	RANITIDINA	AMPOLLA x 1000	19,00	95,00
2	DICLOFENAC	COMPRIMIDO x 1000	50,00	100,00
2	DICLOPFENAC	AMPOLLA x 100	22,00	44,00
1	GLIBENCLAMIDA	COMPRIMIDO x 1000	30,00	30,00
1	LK DIAB	CAJA x 24 LATAS	549,00	549,00
2	LK ADULTOS	CAJA x 24 LATAS	349,00	698,00
1	LK MULTIFIBRA	CAJA x 24 LATAS	359,00	359,00
1	LK INFANTIL	CAJA x 24 LATAS	391,00	391,00
1	SECALBUM	CAJA x 24 LATAS	786,00	786,00
2	KAS 1000	CAJA x 24 LATAS	691,00	1.382,00
1	POLIMEROSA	CAJA x 24 LATAS	337,00	337,00
1	ESPESAN	CAJA x 24 LATAS	537,00	537,00
1	FIBRUM	CAJA x 24 LATAS	349,00	349,00
10	VITAL 1 X 1000 GR	CAJA x 12 ESTUCHES	158,00	1.580,00
1	VITAL 1 X 900 GR	CAJA x 12 LATAS	209,00	209,00
1	VITAL 1 X 400 GR	CAJA x 24 LATAS	215,00	215,00
2	VITAL 2 X 1000 GR	CAJA x 12 ESTUCHES	139,00	278,00
1	VITAL 2 X 900 GR	CAJA x 12 LATAS	209,00	209,00
2	VITAL 2 X 400 GR	CAJA x 24 LATAS	197,00	394,00
3	TECEEME	CAJA x 12 FRASCOS	327,00	981,00
1	NUTRILON PREMIUN 1	CAJA x 12 LATAS	319,00	319,00
1	NUTRILON PREMIUN 2	CAJA x 12 LATAS	190,00	190,00
20	BRONQUISEDAN NIÑOS	PACK x 10 FRASCOS	96,00	1.920,00
45	BRONQUISEDAN ADULTOS	PACK x 10 FRASCOS	96,00	4.320,00
20	NO TOS NIÑOS	PACK x 10 FRASCOS	82,00	1.640,00
20	NO TOS ADULTOS	PACK x 10 FRASCOS	82,00	1.640,00
5	NO TOS CARAMELOS	PACK x 30 CAJAS	165,00	825,00
8	BIOGRIP TE	CAJA x 50 SOBRES	31,00	248,00
8	BIOGRIP PLUS	PACK x 30 CAJAS	204,00	1.632,00
5	BIOGRIP C	PACK x 10 CAJAS	46,00	230,00
	TOTAL GENERAL			**29.500,00**

La valuacion de los bienes de cambio se fija considerando su valor de reposicion al momento de su integracion el cual no supera los valores vigentes en plaza.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de la Sra. MAGDA DEL VALLE NASER (DNI N°12.553.219) y de la Srta. RUTH LUCCI NASER (DNI N°29 737.103), las que han sido puestas en mi presencia en éste instrumento y en el Libro Registro Firmas N°5, Actas 1706 y 1707, Folio 214, doy fe.- Salta, 06-12-04.- Se adjunta al Orig. Foja Act. Esp. N°126688.-

Hilda M. Grande

ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL

Fotocopia, es fiel

HOJA DE ACTUACIÓN ESPECIAL

Salta, 21 de Diciembre de 2004.-

Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro
Su Despacho.-

El que suscribe, en el carácter de cónyuge de la Sra. Magda Delfa del Valle Naser, por la presente informo los **datos personales** requeridos en el trámite de inscripción de la Razón Social "DROGUERIA PIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o DROGUERIA PIMA S.R.L.":

- Nombre: Miguel Angel Aleman
- Documento: L.E. 8.302.793.-
- Nacionalidad: Argentina.

Sin otro particular saludo a Ud., atentamente.-

CERTIFICO: Que la firma que antecede es auténtica del Sr. MIGUEL ANGEL // ALEMAN (L.E. N°8.302.793), la que ha sido puesta en mi presencia en éste / instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N°5, Acta N°1722, Folio 216, doy fé.-Salta, 22 de Diciembre de 2004.-Se adjunta al Orig. Foja de/ Act. Esp. N°134731.-

Hilda M. Grande
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
REGISTRO Nro. 61

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, es fiél reproducción de su original que hé tenido a la Vista, consta de fojas. Doy Fé.
Salta, 13 - 11 - 2018

SIMON DUBOIS
ESCRIBANO
SALTA

6

FOJA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS

SALTA COLEGIO DE ESCRIBANOS

A 00126688

En la Ciudad de Salta,Capital de la Provincia del mismo nombre,República Argentina,a los seis días del mes de Diciembre de dos mil cuatro.--------

En mi carácter de Titular del Registro Notarial N°81.-Escribana: HILDA / MERCEDES GRANDE.-CERTIFICO:Que las firmas que obran en el documento que/ ligo con esta foja: INVENTARIO INICIAL DE BIENES INTEGRADOS POR CONSTITU CION DE DROGUERIA PIMA S.R.L.- han sido puestas en mi presencia por las/ personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continua ción: MAGDA DELFA DEL VALLE NASER(DNIN°12.553.219) y RUTH LUCCI NASER(DN IN°29.737.103).----------

Que dichas personas manifiestan actuar por sus propios derechos.---------

Que el requerimiento respectivo quedo simultáneamente formalizado por me dio de Actas Nros.1706 y 1707, Folio 214, del Libro de Registro de Fir-/ mas N°5, DOY FE.----------

Hilda M. Grande
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
REGISTRO N° 81

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, es fiél reproducción de su original que hé tenido a la Vista, consta de — fojas. Doy Fé.
Salta 13-11-2018

SIMÓN DUBOIS
ESCRIBANO
SALTA

FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS

SALTA COLEGIO DE ESCRIBANOS

20

A 00134731

En la Ciudad de Salta,Capital de la Provincia de Salta,República Argentina, a los veintinós días del mes de Diciembre de dos mil cuatro.----------
En mi carácter de Titular del Registro Notarial N°81.-Escribana: HILDA / MERCEDES GRANDE.-CERTIFICO:Que la firma que obra en el documento que ligo con ésta foja: NOTA- ha sido puesta en mi presencia por la persona cuyo nombre y documento de identidad se menciona a continuación: MIGUEL ANGEL ALEMAN(L.E.N°8.302.793).----------
Que dicha persona manifiesta actuar por su propio derecho.----------
Que el requerimiento respectivo quedo simultáneamente formalizado por medio de Acta N°1722, Folio 216, del Libro de Registro de Firmas N°5, DOY/ FE.----------

Hilda M. Grande
ESCRIBANA PÚBLICA NACIONAL
REGISTRO Nro. 81

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, es fiél reproducción de su original que hé tenido a la Vista, consta de — fojas. Doy Fé.
Salta, 13-11-2018

SIMÓN DUBOIS
ESCRIBANO
SALTA

COLEGIO DE ESCRIBANOS - SALTA

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Se anotó el ..PRESENTE.. de " DROGUERIA PIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ó DROGUERIA PIMA S.R.L." al folio ..84.. asiento N° .6695. del Libro N° ..23.. de .S.R.L.....

Ref.: .CONSTITUCIÓN.-.....

Se certifica que se abonó impuesto de Sellos en instrumento original, acreditado con ..timbrado fiscal de fecha 13-12-04 por la suma de $543.25 y de fecha 23-12-04 por la suma de $135,00.-.....

SALTA, 16 de Marzo de 2005.

Dra. MARTHA GONZALEZ DIEZ DE BOSCH
SECRETARIA DE
Minas y en lo Comercial de Registro

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, es fiél reproducción de su original que hé tenido a la Vista, consta de fojas. Doy Fé.
Salta, 12-11-2018

SIMÓN DUBOIS
ESCRIBANO
SALTA

5873 36 (tres mil ochocientos setenta y tres)
1767853
FECHA Y FIRMA 06/02/2015
FOLIO Nº 1

Acta Nº 4:

En ciudad Salta a los 30 días del mes de Enero del año 2015, se reunen los actuales Socios de DROGUERIA PITIS SRL, señoras Magda Delfa del Valle, Naser DNI 12.553.219 y Ruth Lucci Naser DNI 29.727.103 que en representación la totalidad del Capital Social. Para tratar el siguiente orden del día: Prorroga del plazo de duración de la Sociedad y reforma del contrato. Se resuelve: Que dado que la Sociedad en fecha 16 de marzo del año 2015, tendrá el Vencimiento de su plazo de su duración Social. Prorrogar el mismo por 99 años desde el vencimiento que se operará en fecha 16 de marzo del año 2015, y en consecuencia se reforma la cláusula Segunda del Contrato Social que dando redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: la sociedad tendrá una duración original de 10 años desde la inscripción con fecha 16/03 marzo del año 2005, se prorroga por 99 años (noventa y nueve años) a contar desde la inscripción de la prórroga en el Registro Publico de Comercio. En prueba de Conformidad Unanime firman a continuación los Socios Sin tener otro tema que tratar el día de la fecha.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, es fiel reproducción de su original que hé tenido a la

C00209824/025/026

2004-0000203026

C 00203026
CE CE DO CE TR CE DO SE

En la ciudad y Provincia de Salta, República Argentina, a los cuatro dias del mes de febrero del año dos mil quince, en mi carácter de Escribano Público Nacional Titular del Registro Número Ochenta y Dos, ***CARLOS ENRIQUE DUBOIS***----------

CERTIFICO: PRIMERO: *Que las firmas inserta que obran en el documento que ligo con esta foja correspondiente al* ***ACTA N° 4 y que corre agregada al folio 6 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 perteneciente a " DROGUERIA IMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",*** *han sido puestas en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación:* ***MAGDA DELFA DEL VALLE NASER, D.N.I.N° 12.553.219 y RUTH LUCCI NASER , D.N.I.N° 29.737.103,*** *personas a las que identifico conforme al inciso "c" del artículo 1002 del Código Civil, mediante Documento Nacional de Identidad que tengo a la vista para éste acto, doy fé.*----------

SEGUNDO: *Que dichas personas manifiestan actuar en carácter de Socia Gerente y Socia de la razon social denominada* ***DROGUERIA PIMA SOCIEDAD DE RSPONSABILIDAD LIMITADA,*** *la cual fue inscripta al folio 84, asiento N° 6695 del Libro 23 de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 16 de marzo del 2.005 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, instrumento éste que tengo a la vista para éste acto, doy fé.*----------

TERCERO : *Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de Acta N° 1.503 y 1.504, Folios 251 y 251vta. del Libro de Registro de Firmas N° 22. DOY FE.-*

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, es fiel reproducción de su original que he tenido a la Vista, consta de fojas. Doy Fé.
Salta, 13-11-2018

CARLOS ENRIQUE DUBOIS
ESCRIBANO SALTA

SIMÓN DUBOIS
ESCRIBANO
SALTA

JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Expte Nº 31570/15

Se anotó el **PRESENTE** de **"DROGUERIA PIMA S.R.L."**..... al folio ..20.. asiento Nº ..12.056.. del Libro Nº ..36.. de ..S.R.L..... Ref.: ..**PRORROGA –MODIFICACION DE CONTRATO CLAUSULA SEGUNDA (DURACION).-**.....

Se certifica que se abonó sellado fiscal en instrumento original, acreditado con ..comprobgante de pago Nº 599366 por la suma de $5873.36.-

SALTA, 16 de Marzo de 2015.- _____

Dra. MARIA ANA GALVEZ
SECRETARIA

CERTIFICO: Que la presente fotocopia, es fiél reproducción de su original que hé tenido a la Vista, consta de fojas. Doy Fé.
Salta, 13-11-2018

SIMON DUBOIS
ESCRIBANO
SALTA